

436

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ / 2014

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO  
DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, 06 FEB. 2014

VISTOS: Ingreso N° 14994 Y 16165 de fecha 16 de agosto de 2013 y 22 de enero de 2014, respectivamente, Informe Inspectivo de fecha 19 de agosto de 2013, Memo N° 70/Ingreso 98/2014 de fecha 4 de febrero de 2014 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 el cual se Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la transferencia del permiso definitivo enrolado con el N° 2-621119, con giro de GUARDERIA DE CARRETONES DE MANO, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de MARITZA SOLEDAD ULLOA LORCA, RUT. N° 10.930.577-4, según Memo N° 70/Ingreso 98/2014 de fecha 4 de febrero de 2014 de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la dirección comercial de FARIÑA N° 468, Rol 664-078, unidad vecinal 32, en atención a Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmada ante Notario Público don Juan Luis Sáiz del Campo, con fecha 19, 20 y 23 de agosto de 2013 y a lo señalado en el Art. 30 del D.L. N° 3.063, de Rentas Municipales.

2.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/mra  
05/02/2014



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR(S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE